



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Uso Público
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0204

(**09 JUN. 2026**)

“Por medio del cual se da por terminada una relación legal y reglamentaria, por renuncia voluntaria”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 consagra como causal de retiro de quien desempeña funciones públicas, la *"renuncia regularmente aceptada"*.

Que los artículos 2.2.5.2.1, 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable, es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas. En tal caso, el empleo queda vacante definitivamente.

Que el/la funcionario/a **DANIEL ESCALONA BISCAINO**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **18011729** quien es servidor/a público/a de la Gobernación, ostenta el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con clasificación 219-18 bajo el DESPACHO DEL GOBERNADOR.

Que mediante oficio con radicado 20262830017087-R Id:119282 de fecha 04 de junio de 2026, presentó renuncia voluntaria para separarse del empleo antes mencionado, a partir del 10 de junio de 2026.

Por lo anterior, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado la relación legal y reglamentaria con el/la funcionario/a público/a **DANIEL ESCALONA BISCAINO**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **18011729**, a partir del 10 de junio de 2026, separándose del cargo del nivel PROFESIONAL denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO con clasificación 219-18 bajo el DESPACHO DEL GOBERNADOR, por la razón dada en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese de esta decisión al/a funcionario/a expresándole sentimientos de agradecimiento y admiración por los servicios prestados. Envíese copia del presente acto administrativo a su jefe inmediato, a la Secretaría General – Grupo de Talento humano, a la Secretaría TICS, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, Háganse las comunicaciones de rigor.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **09 JUN. 2026**



LA GOBERNADORA (E),

VILMA JAY LOPEZ

Proyectó. Grupo TH. 
Revisa: Oficina Asesora Jurídica
Archivó. Sulma Puello.